

**ANEXO****ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2024**

En Melilla, a 21 de noviembre de 2024

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de noviembre de 2024 (2024000712, de 12/11/2024), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

**EXPONEN**

**Cláusula 1ª.-** La presente Adenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente Paúl para el desarrollo de Programas de Atención Social para el año 2024 (, Boletín Oficial Extraordinario núm. 24, 17 de abril de 2024)

**Cláusula 2ª.-** Se precisa como consecuencia de la adición del Programa denominado Tarjetas Monederos adicionándose a la financiación el coste de 450.000 €, para hacer frente a este Programa que se concreta en el Anexo A

**Cláusula 3ª.-** Se adiciona como Anexo A.5, al citado Convenio de Colaboración el siguiente Programa:

**ANEXO A.5**

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES:** Tarjetas Monederos para atención a familias desfavorecidas.

**2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:** Facilitar a las familias Tarjetas Monederos para que estas puedan utilizarlas en comercios de Melilla para la compra de alimentos y suministros básicos que permitan la mejora de la situación económica y social de la familia

**3.- ENTIDAD (nombre y NIF):** Conferencia Virgen de la Luz de San Vicente de Paúl. CIF: G2856667

**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN:** Familias desfavorecidas económicamente.

**5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:** 1.000 familias aproximadamente.

**6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES:** C/ General Picasso, 24, bloque 20; local 7, Melilla. (Sede social)

**7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario):** Anual desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

**8.- MEMORIA TÉCNICA Objetivo:**

Facilitar medios de pago plástico (tarjetas monederos) que garanticen la adquisición de bienes y suministros básicos para cubrir las necesidades de alimentación de forma autónoma

Se sufragarán los gastos de productos y suministros de alimentación básica que permitan a las familias llevar una dieta equilibrada. Se permitirá cierto grado de autonomía que garantice la selección de los productos más acordes con los gustos y costumbres de las familias beneficiarias, evitando la estigmatización de la recogida de alimentos a través de entidades sin ánimo de lucro, y normalizando la adquisición de los suministros y alimentos a través de los comercios de la ciudad acreditados y que participen en el programa

**Actividades:**

- Entrevistas e información a las potenciales familias
- Recogida de datos e información sobre la situación de las familias
- Evaluación de las familias objeto de la atención
- Entrega de medios de plásticos (tarjetas Monederos a las familias beneficiarias)
- Acuerdos con comercios locales
- Acompañamiento a las familias que lo requieran
- Seguimiento de la utilización de las Tarjetas Monederos

**9.- PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO OCHENTA MIL EUROS. 450.000,00€**

**10.- DESGLOSE DE GASTOS Personal Mínimo previsto:**

- 1 Coordinadora (JC)
- 1 Auxiliar Administrativo (1/2 J).
- 2 Monitores (1/2 J)
- 1 Limpiadora (1/2 J)

**Gasto en Personal: 92.050,00€**

**Actividades y mantenimiento: Limpieza de las instalaciones, expedición y mantenimiento de las tarjetas monederos, costes financieros que se generen por la expedición y mantenimiento de las mismas, material de oficina, coste de asesoría laboral, etc... 357.950, 00 €**